



**ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL CANTÓN QUINSALOMA**

Quinsaloma – Los Ríos – Ecuador
0989665099 – 0991269118 – 09978959181

ALCQ



Oficio No. 56-ALCQ-2026

Quinsaloma 23 de marzo del 2026

Ing. Cristhian Aldaz González
ALCALDE DEL CANTÓN QUINSALOMA

En su Despacho

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes representamos la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Quinsaloma, expresando las merecidas felicitaciones por la gestión que realizan en favor de toda la ciudadanía de nuestro cantón.

Que, de acuerdo con el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana están obligados a rendir cuentas: Las Autoridades del Estado, Electas o de libre Remoción, Representantes Legales de la Empresas Públicas o de Personas Jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales.

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: "*Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones: En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información*".

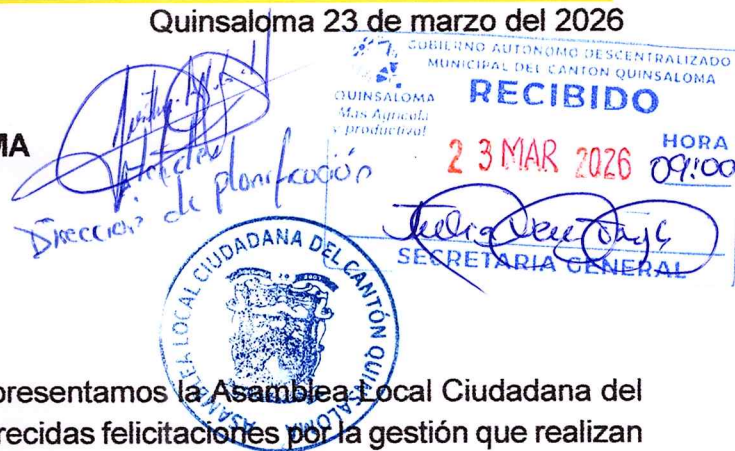
Art. 96.- Libre acceso a la información pública. - El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley.

Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.

Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación; **ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DEL CANTON QUINSALOMA.**

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El



Solo participando vamos progresando



ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN QUINSALOMA

Quinsaloma – Los Ríos – Ecuador
0989665099 – 0991269118 – 09978959181

ALCQ



pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación"; Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad";

Una vez enunciada la normativa legal y cumpliendo con la fase del Reglamento de Rendición de Cuentas del año 2025 le hacemos la entrega formal del banco de preguntas como consulta ciudadana a continuación se detalla las preguntas:

PREGUNTAS

- I. ¿En este período 2025 que obras culminó o en qué porcentaje llegó de su ejecución en su gestión?
- II. ¿Cuántos kilómetros de vialidad rural realizó en este periodo 2025, se cumplió el objetivo?
- III. ¿Con el área de agua potable y alcantarillado, con qué porcentaje de operación efectiva se cuenta al servicio de la ciudadanía?
- IV. ¿De su propuesta de campaña que porcentaje considera usted que esta cumplido evidencia su respuesta?
- V. ¿Cuántos programas de ayuda social tiene el municipio y cuantas personas considera usted que fueron beneficiadas en el periodo 2025?
- VI. ¿En este periodo 2025 cuántas emergencias fueron atendidas por su administración?
- VII. ¿Qué proyectos a futuros considera usted que son necesarios para garantizar un mejor progreso para la ciudadanía de nuestro Cantón Quinsaloma?

Atentamente,

SRA. SILVIA MARTINEZ GARCIA
PRESIDENTE ALPC- QUINSALOMA

Quinsaloma
Tierra Fluminense y Tropical
ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA
DEL CANTÓN QUINSALOMA
Lcda. Gabriela Bazante
Secretaria

LCDA. GABRIELA BAZANTE ALARCÓN
SECRETARIA ALPC- QUINSALOMA



Solo participando vamos progresando